

(31)

I.79.031



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Of. N°151-DA

Quito, 16 de Noviembre de 1979

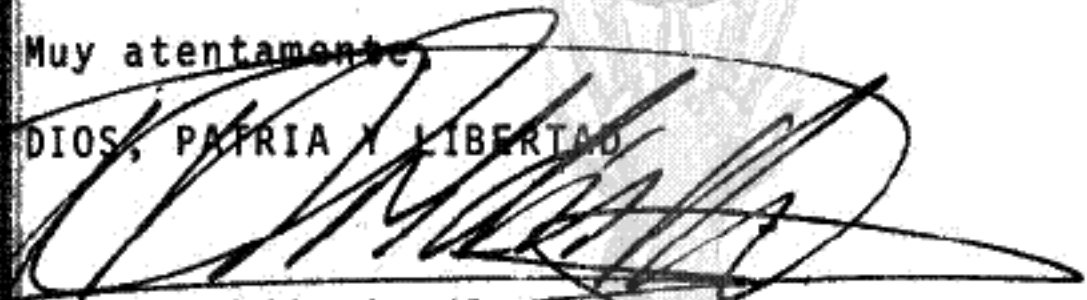
Señor
ASSAD BUCARAM ELMHALIM
Presidente de la H. Cámara
Nacional de Representantes,
E.S.D.

Señor Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes:

Envío adjunto el Proyecto de Decreto Legislativo, mediante el cual se establece el Plan Inmediato de Riego de la Provincia de Loja, Proyecto que he sancionado con el ejecútese de Ley.

Muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Roldós Aguilera ARCHIVO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Loja posee extensas zonas que pueden y deben ser incorporadas a la producción agrícola mediante la construcción de canales de riego;

Que desde hace varias décadas ese sector fronterizo viene sufriendo el flagelo de la sequía, el mismo que ha provocado el creciente abandono del agro lojano, con grave perjuicio para la producción nacional;

Que los organismos especializados han elaborado el PLAN INMEDIATO DE RIEGO DE LA PROVINCIA DE LOJA, que permitirá la incorporación de más de trece mil hectáreas a la producción agrícola y pecuaria;

Que las obras contempladas en dicho Plan han sufrido retrasos en su ejecución por falta de recursos financieros, con grave detrimento de la economía de esa región fronteriza;

Que es deber del Estado promover el aprovechamiento de recursos naturales tan importantes como el agua, señaladamente en las zonas fronterizas, a fin de asegurar la soberanía nacional sobre tales recursos y garantizar las perspectivas de desarrollo económico y de progreso social para los grupos asentados en esas circunscripciones.

ARCHIVO

DECRETA:

Art. 1.- Declárase Obra de Emergencia Nacional el PLAN INMEDIATO DE RIEGO DE LA PROVINCIA DE LOJA, cuya ejecución estará a cargo del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI).

Art. 2.- Para el financiamiento de las obras contempladas en el PLAN INMEDIATO DE RIEGO DE LA PROVINCIA DE LOJA, y de las futuras que programare el INERHI en esa Provincia, a más de las partidas que constaren en el Presupuesto General del Estado, asignase la suma de doscientos millones de sucres anuales, contados a partir de 1980, fondos que serán tomados de la recaudación del 1% del Impuesto a las Operaciones de Crédito en moneda nacional, establecido en el Decreto N° 317, publicado en el Registro Oficial N° 522, de 28 de Marzo de 1974.

Art. 3.- El Banco Central del Ecuador retendrá en forma automática y acreditará, en alícuotas mensuales, el producto de la asignación establecida en el artículo anterior, en la cuenta especial denominada "Plan Inmediato de Riego de la Provincia de Loja", la misma que será abierta a orden del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI) en la sucursal del Instituto emisor de la ciudad de Lo

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

- 2 -

ja, para ser detenido exclusivamente en las finalidades que señala el presente Decreto.

Art. 4.- Facúltase al Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI), para que, con sujeción a los trámites legales, contrate préstamos internos hasta por mil millones de sucres, pignorando las rentas creadas por este Decreto.

Art. 5.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes a los seis días del mes de octubre de mil novecientos se ta nta y n ue ve.

ASSAD BUCARAM E.
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES



ARCHIVO

Palacio Nacional, Quito, a diez y seis de noviembre
de mil novecientos se ta nta y n ue ve,

Ejecutase
Jaime Balboa Aguirre

Presidente Constitucional de la República

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

La H. Cámara Nacional de Representantes de conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 101 de la Constitución Política de la República del Ecuador.



ACUERDA:

Designar al señor doctor OSCAR ALARCON CASTRO, como Magistrado de la Cuarta Sala de la Corte Suprema de Justicia.

ARCHIVO

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

ASSAD BUCARAM ELMHALIM
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES

DR. VICENTE VANEGAS LOPEZ
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES